

Don Joseph Manuel de Segura Curate for
ren. quipadere de Cangaso serene
noticia estadebiendo a Juan de Loyola

Seiase Copia autentica
de esta Comision, y se pu-
so en los Autos de Seg.
de los Juces de D. Juan
de Loyola y se limitio
en 3 de Dec. de 1523 a
D. Andres de S. de S. de S.
Luchero Comis. de Guatido y para quideclare quanta es y lo que
manera

so enajelas Ciente e Officio Cantidad capta,
de aqua al p end enaas contraydas y product
de aqua drentes quidho Loyola leha emi
y para quideclare quanta es y lo que
Capitualmente se este debiendo se con



dena al Comisario de Guamanga
S. de Grego Luchero y Melgan Comis. de
este e. offio en la Ciudad de Guamanga

quibuego quuea esta Regula Guamanga
Alho Don Joseph Manuel de Segura

El qual declare la cant. cep. quuea
debiendo adho Juan de Loyola, aucta

50-AD
ce 2
do. 98
P 2

Plata produida de los aguardientes,
como de las demas deperdo. con mayda. y de
la que enconfianza tiene en su poder
puse animo si alg. ^{ta} dicho Loyola
tiene permitida alg. canti. a España
p. sus pretensiones, quanto es, por
quemano y apoder. seguen con toda
Caridad

asimismo ocha entiendo, que el P.
Nicolas de Rivera de la Compania
de Hs. esta obiendo adho Juan de
Loyola sobre Hs. p. y ele ordena a
dho Comisario, le Guia Excmto,
Vaso el qual declare la cantidad
cierta que esta obiendo, y la que se
daxa a dicho Padre, como el Ex.
Sr. D. Joseph Manuel de Segura
Cruzate, le notificara en su Real
Encubierta, sin embargo de persona
alguna, y aon y disposicion de este

